



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 958/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Interesado:** Ayuntamiento

**Fecha de iniciación:** 17/06/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 23 de julio de 2024 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 99.750 €, para la contratación temporal de desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural durante el año 2024, y por un periodo de 180 días.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos de Técnicos de turismo.

TERCERO.- La selección de los/as candidatos/as a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2024.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección, se ha presentado alegación por parte de una candidata.

QUINTO.- Vista el Acta 2 correspondiente al estudio de las alegaciones presentadas

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 23 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de los/as trabajadores/as que a continuación se relacionan, por un período de 180 días, a jornada completa en la categoría de técnico y para los puestos de Técnico de turismo.

Igualmente se establecen los/as reservas especificadas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación.

Nombre y apellidos	Nº NIF
MARTA GONZÁLEZ IGLESIAS	07965680K
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍN	07949160S
<b>RESERVAS</b>	
MIRIAM RAQUEL ROMÁN GIL	70978239D
LAURA SIERRA RODRIGUEZ	70981112F
BLANCA PLAZA PASTOR	70983691X
MARTIN HERNANDEZ ALEJANDRO	

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días desde su notificación, en la modalidad contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo establecida en la normativa vigente, con una duración de 180 días a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de noviembre de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**CUARTO**.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**QUINTO**.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

**SEXTO**.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

P.A.M.  
EL SECRETARIO ACCTAL.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**